[Diez mara uedis.

SELLO QUARTO QUINZE MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SE[illegible] IEN
TOS Y SETENTA Y SIE[illegible]

Eleccion de Ofizios desdesan Ju.de Junio
de 1677 hasta otro tal dia de 1678

En la villa de Ymilla a Veinte y quatro
dias delmes de Julio de mil Seisientos y Setenta
y siete Años Estando Juntos los Señores
Don Antonio de Torres de Vivas Corregidor y
Justicia mayor de la villa de Sorquera y demas de su estado y de esta
de Summilla, Don Christoual de Salazar y Antonio Hernto
Alcaldes ordinarios D. Martin thomas Vizente D. Come thomas
Pellan Don Benito Buena Ventura Verna y D. Marco thomas
de Herrera Regidores y Diez thomas Lozano Alguacil mayor Corrte y
Justicia y Regimiento deesta dicha villa Estando Juntos en Sala de
de Cauildo como lo han de Vso y Costumbre para Conferir y tratar las
Cosas de Seruicio de Su Mg.d y bien de la Republica = Dicho
Señor Corregidor Exibio Vn pliego Cerrado y Sellado que en Manos
Con Escripto de esta Eleccion de Ofizios de Justicia de mi villa de Summilla
hasta San Juan de Junio que Viene de mil Seisientos y Setenta y ocho
Dichos Señores Seman do abrir dicho pliego Auiendose
Visto Sehallo Vna Prouision de Su Ex.a El Marques de
Villena Moya mi Señor y la que Nombra y Alcalde ordin.
Que Seruacono ble a Don Juan Pallan de Rada y Pozo Alcalde
del Ciu.do dareo a Don Juan Gaitan Sernal y Alguacil mayor en
Dicho estado de hijos dalgo a D. Estevan Lazaro thomas y
Dicho estado de Ciudadanos a Blas ximenez de Con
de por tanto en el dho estado de Ciudadanos a Blas ximenez de Con
Juan Martinez de Salazar Auiendo Visto la dha Prouision
Por dichos Señores Mandaron Secumpla y Cumpla como en ella
Se contiene y fue lo Mandaron y Vsando de la Posesion de dicho Ofizio
Con la Solennidad de Vso

Y para nombrar los demas Ofizios de este ayuntam.to por lo
que toca al estado dehijos dalgo dedos Regidores y un Alcalde
Y Mayor mandaron se Conformasen y fueron